



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 519190 DEL 10 FEBRERO DEL 2020 REQUERIMIENTO DE COBRO PERSUASIVO
GESTION CONRANZAS
FEBRERO 28 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 519190 ADRIAN ARBOLEDA ARENAS

HACE SABER:

1.120.10.10-58.79 519190

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2020

Señor
ADRIAN ARBOLEDA ARENAS
Calle 33 b No. 1B – 30
Palmira Valle

Referencia: Requerimiento de Cobro Persuasivo Artículo 1° numeral 3.3.
Reglamento de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca.

Cordial saludo,

Que con fecha 31 de enero de 2020 se recibió en la Subgerencia de Gestión de Cobranzas por parte de la **Secretaría de Educación Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del Valle del Cauca**, Resolución No. 02148 de junio 27 de 2018, por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en **SANCION CON SUSPENSIÓN E INHABILIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**, en contra del señor **ADRIAN ARBOLEDA ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.283.505, la cual convertida en salarios de acuerdo al monto devengado por el señor Arboleda Arenas, asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$17.745.588.00) M/CTE**.

Que revisado el expediente a folios 2 a 4 reposa la Resolución No. 02148 de fecha 21 de junio de 2018 de la **Secretaría de Educación Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del Valle del Cauca**, y en la parte del resuelve Artículo Primero hacer efectiva la sanción de suspensión por el termino de seis (6) meses e inhabilidad por el mismo término, que le fue impuesta al señor **ADRIAN ARBOLEDA ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.283.505 por la suma de **DIECISIETE MILLONÉS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$17.745.588.00) M/CTE**

Por todo lo anterior y con base a lo contemplado en el Decreto No. 1-3-0206 de 23 de febrero de 2018, Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca el cual establece los funcionarios competentes para adelantar



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo y Coactivo, constituida por las acreencias a favor del Departamento del Valle del Cauca, según lo previsto en el artículo 4 y 5° de la Ley 1066 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Por ello, esta Subgerencia ha dado inicio al proceso de cobro Persuasivo correspondiente.

Para la administración Departamental en cabeza de la señora Gobernadora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ** el pago de las acreencias y los tributos es vital para el cumplimiento de los planes y programas que benefician a la comunidad.

Le extendemos una invitación para que se acerque a nuestras instalaciones en la Carrera 6 entre Calles 9 y 10, primer piso, dentro del término de (15) días contados a partir de la notificación del presente oficio persuasivo, infórmese sobre el estado del proceso, evite medidas cautelares y acceda a facilidades de pago.

Atentamente,

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 28 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Marzo 9 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo